

presente anuncio, sin menos cabo de poder adjudicar las acciones no suscritas a los accionistas que lo solicitasen.

Ciudadella, 8 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio Vivo de Salort.—46.487.

### **CASOLO, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **DISTRIBUCIONES LUIS PASTOR SORIANO, S. L. U.**

**QUISER, S. L. U.**

**EVEMAL, S. A. U.**

### **COMERCIAL BARRIOS E.G., S. L. U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que los representantes de los Socios Únicos de S.L.U.; Quiser, S.L.U., y Comercial Barrios E.G., S.L.U., el representante del Accionista Único de Evemal, S.A.U., y la Junta General de Socios de Casolo, S.L., en fecha 30 de junio de 2008, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Casolo, S.L., como sociedad absorbente, de Distribuciones Luis Pastor Soriano, S.L.U.; Quiser, S.L.U.; Comercial Barrios E.G., S.L.U., y Evemal, S.A.U., como sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de esta última, por ser titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión en fecha 16 de junio de 2008. Asimismo, se aprobó como Balance de Fusión, en cada caso, el balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Casolo, S.L.; Distribuciones Luis Pastor Soriano, S.L.U.; Quiser, S.L.U.; Comercial Barrios E.G., S.L.U. y Evemal, S.A.U., D. Francisco Solchaga López de Silanes.—46.573. 1.ª 24-7-2008

### **CASTILL CLUB, S. A.**

El Consejo de Administración de «Castill Club, Sociedad Anónima», ha acordado la convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas, en el domicilio del Presidente sita en Ramón y Cajal, número 5, de Villarejo de Salvanes, para el día 25 de agosto de 2008, a las veinte horas, en primera convocatoria y, para el mismo día a las veinte horas treinta minutos, en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución y liquidación de la sociedad por acuerdo de los socios.

Segundo.—Nombramiento de Liquidadores.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del Balance inicial y final de liquidación.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta, en su caso.

Se hace constar que los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta general, o verbalmente durante la misma de forma gratuita, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. En especial, se encuentra a disposición de los señores accionistas el Balance inicial y final de liquidación.

Villarejo de Salvanes, 23 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Daniel Vos Gutierrez.—47.229.

### **CENTRAL ENCAJERA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **BLONDART, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Atendiendo al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de Junio de 2008 la Junta General de Socios de «Central Encajera, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), y de «Blondart, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), han acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades, que operará mediante la absorción de «Blondart, Sociedad Limitada» por parte de su socio único «Central Encajera, Sociedad Anónima», con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la primera y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

Asimismo se hace constar el derecho del socio único, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rubí, a 2 de julio de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Central Encajera, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) y de «Blondart, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), don Gonzalo Trelles Martín.—46.541. 2.ª 24-7-2008

### **CENTRO ANDALUZ DE DIAGNÓSTICO PET, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas celebrada el día 20 de junio de 2008, adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social de la compañía en la cantidad de 300.652 euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la minoración del valor nominal de las acciones, pasando de 180 euros a 158 euros de valor nominal cada una de las 13.666 acciones en circulación, siendo el capital resultante 2.159.228 €.

Málaga, 7 de julio de 2008.—El Presidente Consejo Administración, César Sebastián Bueno.—45.861.

### **CENTROS EDUCATIVOS INFANTILES PRIMER CICLO, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **NEMO & MARLIN, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace publico que la Junta General y Universal de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 26 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Centros Educativos Infantiles Primer Ciclo, SRL de Nemo & Marlin, SRL, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Arroyomolinos, 16 de julio de 2008.—Administrador Único de Centros Educativos Infantiles Primer Ciclo, SRL y Nemo & Marlin, SRL, D. Esteban Aguilar Fernández.—46.359. 1.ª 24-7-2008

### **CERÁMICAS NAVAGRES, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **NAVAGRES TUDELA, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las respectivamente citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Cerámicas Navagres, S.A. de Navagres Tudela, S.L.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tajonar, 4 de julio de 2008.—Don José Luis Lanuza Quílez, Secretario del Consejo de Administración de Cerámicas Navagres, S.A. y don Ricardo Barandalla Díaz Administrador único de Navagres Tudela, S.L.U.—45.783. y 3.ª 24-7-2008

### **CIMES ESTRUCTURAS Y OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 187/2007, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de José Duque Verdugo contra la